

# Violencia de género contra las mujeres – una encuesta a escala de la UE

*En el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se reconoce el derecho a la no discriminación, incluida la ejercida por razón de sexo.*

## Contexto político

Tanto en la Resolución del Parlamento Europeo sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (26 de noviembre de 2009) como en las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres (8 de marzo de 2010) se pone de relieve la falta de datos obtenidos periódicamente y comparables sobre la violencia contra las mujeres en la Unión Europea (UE). Aunque algunos Estados miembros han realizado encuestas relevantes, los resultados o no son comparables o se han quedado obsoletos.

Por consiguiente, en la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Programa de Estocolmo (25 de noviembre de 2009) se pide a la FRA que recopile y publique «estadísticas fiables y comparables sobre todos los motivos de discriminación [...], tratando de igual modo esos diferentes motivos, incluyendo datos comparativos sobre la violencia ejercida contra las mujeres en la Unión Europea».

Esos datos fiables y comparables son cruciales para evaluar la extensión del fenómeno y encontrar soluciones adecuadas.

## Cuestiones clave

### La violencia contra las mujeres en la UE

La violencia contra las mujeres sigue siendo un problema acuciante en los Estados miembros de la UE, que atenta contra los derechos fundamentales de la mujer, como la dignidad, el acceso a la justicia y la igualdad de género. Las consecuencias de este tipo de violencia trascienden de las personas directamente implicadas (las víctimas y los agresores) para afectar a las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio básico de la UE que se recoge en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La violencia contra las mujeres puede vincularse a varios de los artículos de la Carta, como la dignidad humana (artículo 1), el derecho a la vida (artículo 2) y a la integridad de la persona (artículo 3), la prohibición de la tortura y de las penas o los tratos inhumanos o degradantes (artículo 4), el derecho a la libertad y a la seguridad (artículo 6) y la no discriminación (artículo 21). La Comisión Europea ha reafirmado la determinación de la UE a combatir la violencia de género en su «Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015» (21 de septiembre de 2010).

### La encuesta de la FRA sobre la violencia contra las mujeres

En 2011-2012, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) realizará una encuesta a escala de la UE sobre la violencia contra las mujeres. Se trata de la primera encuesta de este tipo donde se entrevistarán a una muestra aleatoria de 40 000 mujeres en los 27 Estados miembros de la UE y Croacia. Esta encuesta permitirá obtener los datos fiables y comparables que se necesitan para formular políticas bien fundamentadas y dirigidas específicamente a combatir esa violencia.

Los objetivos concretos de la encuesta son:

- obtener las pruebas necesarias para que los principales grupos de interés, como los responsables políticos, los profesionales y las organizaciones no gubernamentales, formulen políticas y otras medidas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres;
- suministrar, por primera vez, datos comparables a escala de la UE sobre la extensión y la naturaleza de las experiencias de violencia y acoso de tipo físico, sexual y psicológico que sufren las mujeres, incluyendo si denuncian esas experiencias y sobre la respuesta que reciben si lo hacen;
- contribuir a la recogida de datos para desarrollar indicadores que se utilizarán en la vigilancia de la violencia perpetrada contra las mujeres y las medidas adoptadas para combatirla.

## Medición de la violencia contra las mujeres

La encuesta tiene como finalidad reflejar las experiencias «cotidianas» de **violencia física, sexual y psicológica**, así como de hostigamiento y acoso, que han sufrido las mujeres por parte de sus ex-parejas, sus parejas actuales u otras personas, en los últimos 12 meses y desde los 15 años de edad. Otro objetivo de la encuesta es evaluar las **experiencias de violencia vividas antes de los 15 años de edad**, con el fin de obtener una imagen completa de las experiencias de las mujeres a lo largo de toda su vida.

Se prestará especial atención a las experiencias de violencia en diferentes entornos, como en el hogar o en el lugar de trabajo, así como a las formas de violencia o acoso relacionadas con el uso de nuevas tecnologías de comunicación, como el envío de mensajes de texto o el uso de redes sociales en Internet. Las entrevistas incluirán algunas preguntas relativas a la frecuencia y a la gravedad de la violencia sufrida, sus consecuencias físicas, emocionales y psicológicas, el uso de la asistencia sanitaria y otros servicios, la satisfacción con los servicios recibidos, las experiencias de las mujeres en los contactos con la policía y sus sentimientos de seguridad.

## Metodología

En esta encuesta de la FRA sobre la violencia contra las mujeres se utilizará un método de recogida de datos cuantitativos a gran escala basado en un cuestionario detallado. Se realizarán entrevistas personales estandarizadas a una muestra aleatoria de 1 500 mujeres en cada país, con un total de **40 000 mujeres** entrevistadas en toda la UE. Los resultados facilitarán datos representativos sobre la violencia cometida contra las mujeres a escala comunitaria y nacional.

Dada la diversidad de formas de violencia contra las mujeres y las limitaciones inherentes a cualquier metodología específica de investigación, es importante reconocer que la encuesta no podrá medir todos los tipos de violencia que sufren las mujeres. Por ejemplo, algunas formas de violencia relativamente raras o que afectan principalmente a colectivos específicos – como el tráfico de mujeres y niñas o la mutilación genital femenina – no quedan debidamente reflejadas cuando se utiliza una muestra aleatoria.

## Trabajo preliminar previo a la encuesta a escala de la UE

Desde 2010, la FRA ha venido realizando consultas a grupos de interés y expertos para desarrollar su proyecto de encuesta sobre la violencia contra las mujeres, centrándose en el alcance y los objetivos de dicha encuesta, las necesidades de los responsables de la formulación de políticas

a escala comunitaria y nacional y los aspectos técnicos de la metodología utilizada para llevar a cabo dicha encuesta.

La FRA ha llevado a cabo en 2010-2011 un estudio preliminar sobre la violencia contra las mujeres en seis Estados miembros de la UE: Alemania, España, Finlandia, Hungría, Italia y Polonia. Su finalidad era ayudar a la FRA a formular preguntas para la encuesta europea que le permitieran obtener datos comparables sobre las experiencias de violencia de las mujeres en la UE. En este estudio preliminar se han explorado las ideas que tienen diferentes mujeres sobre los conceptos fundamentales que se examinarán en la encuesta con relación a las experiencias de violencia física, sexual y psicológica vividas en el ámbito «doméstico» y en el lugar de trabajo, así como en nuevos entornos, como las redes sociales en Internet.

## Asesoramiento basado en datos contrastados

### Resultados

Los resultados de la encuesta, que se harán públicos en 2013, facilitarán una información que servirá como base para los actuales debates sobre las medidas que pueden adoptarse a escala de la UE para combatir la violencia contra las mujeres; por ejemplo, la adopción de legislación nueva o la armonización de leyes ya existentes o programas de sensibilización dirigidos a los ciudadanos de la UE. En cada país, la encuesta facilitará información de interés para el trabajo de la policía, los profesionales que trabajan en el sector de la asistencia sanitaria y social y las organizaciones de la sociedad civil, contribuyendo con ello a una distribución eficiente de los recursos y a la mejora de los servicios. Por ejemplo, las estimaciones del número de casos de violencia, las necesidades de las víctimas y su percepción de la calidad de la ayuda recibida podrían llevar a reconsiderar los recursos disponibles en los servicios gubernamentales y no gubernamentales para la ayuda a las víctimas.

### Información adicional:

Visite la página web de la FRA en:  
<http://fra.europa.eu>,

y más concretamente en:  
[http://fra.europa.eu/fraWebsite/research/projects/proj\\_eu\\_survey\\_vaw\\_en.htm](http://fra.europa.eu/fraWebsite/research/projects/proj_eu_survey_vaw_en.htm).

Puede también dirigirse a:  
[information@fra.europa.eu](mailto:information@fra.europa.eu).